



## Seguro de Accidentes en Destino de Viajes



Como tarjetahabiente de Visa internacional con este beneficio, usted, su cónyuge e hijos menores de 23 años que estén a su cargo estarán cada uno automáticamente asegurados hasta un monto máximo provisto por el emisor de la tarjeta contra lesiones corporales accidentales que sean la única causa de la muerte o desmembramiento como consecuencia de un accidente que ocurra durante un viaje asegurado.

Se considera un viaje asegurado si (a) el importe total de los pasajes ha sido abonado con su tarjeta Visa internacional válida; (b) el viaje tiene lugar a más de 150 kilómetros de distancia del lugar de residencia permanente del asegurado; y (c) si la máxima duración de cualquier viaje no sobrepasa un máximo de 60 días. La cobertura de un viaje asegurado comienza cuando usted desembarca del medio de transporte común en el destino del viaje asegurado (según esté designado en su boleto) y termina cuando usted aborda el medio de transporte común para partir (según lo designado en la sección correspondiente al regreso en su boleto).

Este seguro no proporciona cobertura en los medios de transporte comunes durante los traslados a y de un viaje asegurado. Esta cobertura tiene por intención complementar y no duplicar la cobertura de seguro de Medios de Transporte Comunes de su tarjeta Visa internacional.

## ¿Qué necesito hacer para ser elegible?

Debe poseer una tarjeta Visa internacional válida y activa y utilizarla para abonar el importe total del pasaje o de los pasajes.

## ¿Están cubiertos los boletos de viajeros frecuentes y de recompensa?

Todos los boletos de viajeros frecuentes, de recompensa y de cortesía para viajes en transporte común tienen cobertura siempre y cuando los impuestos y / o gastos relacionados con la emisión de los boletos hayan sido abonados en su totalidad con una tarjeta Visa elegible. De no haber impuestos o gastos, o si los mismos son abonados con puntos de programas de recompensa, sólo los boletos obtenidos como resultado de cargos realizados con una tarjeta Visa elegible estarán cubiertos. El banco deberá enviar una carta garantizando que los puntos adquiridos a través del programa de lealtad fueron generados por el uso de la tarjeta Visa cubierta por el seguro.

## ¿Cuál es el beneficio?

Si las lesiones corporales accidentales causan la muerte o desmembramiento dentro de un plazo de 365 días, incluyendo pérdida de la vista, habla y audición, se pagarán los siguientes beneficios:

Pérdida	Porcentaje del beneficio
Pérdida de la vida por accidente	100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies, o la visión de ambos ojos, o el habla y la audición de ambos oídos, o una mano y un pie, o cualesquiera de las manos o de los pies y la visión de un ojo	100%
Pérdida por accidente de una mano o un pie, o la visión de un ojo, o el habla o la audición de ambos oídos	50%
Pérdida por accidente del dedo índice y pulgar de la misma mano	25%

En caso de pérdidas debidas a que la persona asegurada haya estado inevitablemente expuesta a los elementos debido a un accidente, los beneficios serán pagaderos como si dichas pérdidas fueran resultado de una Lesión. La pérdida debe ocurrir dentro de un plazo de 365 días del accidente.

La compañía pagará el beneficio correspondiente a pérdida de la vida si el cuerpo de una persona asegurada no puede ser localizado dentro de un plazo de un año después del aterrizaje forzado, abandono, hundimiento o destrucción por choque de un medio de transporte en el cual dicha persona haya estado viajando

como pasajero, entonces habrá sufrido pérdida de la vida de acuerdo con el significado de la póliza.

Si el asegurado sufre múltiples pérdidas como resultado de un accidente, la compañía pagará solamente el monto del beneficio mayor aplicable. El beneficio por muerte se pagará al beneficiario designado por el asegurado, o, en caso de no haber tal designación, al primer beneficiario sobreviviente listado en la póliza.

## ¿Qué es lo que no cubre el seguro?

Pérdidas como resultado de:

1. Suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas;
2. Enfermedad, infección causada por bacterias (excepto una infección causada por bacterias como resultado de una lesión o, en caso de producirse la muerte, de la ingestión accidental de alguna sustancia contaminada por bacterias);
3. Cualquier acto de guerra, declarada o no declarada;
4. Anomalías congénitas y problemas de salud que surjan como consecuencia de las mismas o resulten de ellas;
5. Accidentes que ocurran mientras la persona se encuentre como pasajero en una nave aérea, mientras esté operando o aprendiendo a operar la misma, o mientras sirva como miembro de la tripulación de cualquier nave aérea, excepto de la forma en que se dispone en la póliza;
6. Lesión a la cual haya sido una causa contribuyente un acto delictivo o intento de cometer un acto delictivo, o algún acto ilegal cometido por el asegurado o sus beneficiarios, o cometida en nombre de los mismos;
7. Participación en cualquier equipo de deporte profesional, semiprofesional o escolarístico, o cualquier deporte que requiera contacto de los cuerpos;
8. Participación en competencias de velocidad utilizando un vehículo de motor o bicicleta; en la práctica del paracaidismo en cualquiera de sus formas, uso de ícaros o parapetes, saltos con cuerdas bungee, pesca submarina, alpinismo, carreras en pistas de hoyos o al montar una motocicleta (superior a 100 cc);
9. Servicio militar, o servicio en la fuerza naval o aérea de cualquier país;
10. Mientras se encuentre bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias que causen ebriedad, a menos que las mismas hayan sido recetadas por un médico y se hayan ingerido de acuerdo con el tratamiento prescrito, o un tratamiento para el abuso de alcohol o drogas, adicciones o sobredosis;
11. Directa o indirectamente, cualquier lesión, enfermedad, muerte, pérdida o gasto atribuible al Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y/o a una enfermedad relacionada con dicho Virus de Inmunodeficiencia Humana, incluyendo SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y/o cualquier mutación o variación derivada del mismo, sea cual fuere la forma en que haya sido causada.

El anterior es un resumen de las exclusiones. La lista completa de las exclusiones está incluida en la póliza que mantiene en sus archivos Visa Inc.

## Disposiciones generales del programa

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. Este seguro cobra vigencia en la fecha que sea posterior entre las siguientes: el 1ro de enero de 2001, la fecha en que el banco haya elegido esta cobertura, o la fecha de emisión de la tarjeta. La cobertura cesará en la fecha en que se cancele o dé por terminada la póliza.

La presente descripción de la cobertura no constituye un contrato de seguro y su única intención es proporcionar información sobre la cobertura que Visa pone a su disposición en la Región América Latina y el Caribe. En algunos casos,

de acuerdo con las disposiciones de la póliza admitida localmente emitida en la jurisdicción en que haya sido emitida su tarjeta Visa, los montos de beneficios en dólares estadounidenses que se ilustran se convertirán a la moneda local equivalente, y es posible que determinados detalles de la cobertura pudieran diferir de lo expuesto en este documento.

Las disposiciones completas pertinentes a este plan de seguro están contenidas en la póliza que se mantiene en los archivos de Visa Inc., Región América Latina y el Caribe, Miami, Florida. En caso de diferir alguna de las declaraciones en la descripción de la cobertura y/o cualquier disposición de la póliza, regirán las pólizas admitidas localmente emitidas en la jurisdicción en la que se haya emitido la tarjeta Visa. El plan está respaldado por:

País	Empresa
Argentina	La Meridional Compañía Argentina de Seguros, S.A.
Bolivia	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Brasil	AIG Seguros Brasil S.A.
Chile	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Colombia	AIG Seguros Colombia S.A.
Ecuador	AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
El Salvador	Chartis Seguros El Salvador S.A.
Guatemala	Chartis Seguros Guatemala S.A.
Honduras	American Home Assurance Company - Honduras
Jamaica	Chartis Jamaica Insurance company Limited
México	AIG Seguros Mexico, S.A. de C.V.
Panamá	Chartis Seguros Panamá, S.A.
Paraguay	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Perú	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Puerto Rico	AIG Insurance Company - Puerto Rico
Uruguay	AIG Seguros Uruguay S.A.
Venezuela	C.A. de Seguros American International
Otros países	New Hampshire Insurance Company

Las compañías aseguradoras listadas (exceptuadas las que aparecen marcadas con un \*) son compañías miembros de AIG Property Casualty, Inc., 175 Water Street, New York, NY 10038.

Las compañías miembros de AIG PC proporcionan garantía en forma de reaseguros por cualquier compañía no miembro listada.

Si usted necesita presentar un reclamo o tiene preguntas sobre este programa, póngase en contacto con el administrador de reclamos, 24 horas al día, 365 días al año, en [LACclaim@ap-visa.com](mailto:LACclaim@ap-visa.com) o llame al número telefónico de servicio al cliente que aparece al respaldo de su tarjeta Visa.

## Monto del beneficio

Beneficio básico	Monto del beneficio
Visa Signature Business	USD 50.000
Visa Infinite Business	USD 100.000
Visa Platinum Corporativa	USD 25.000
Visa Signature Corporativa	USD 50.000
Visa Infinite Corporativa	USD 100.000

Beneficio opcional	Beneficio decidido por el banco emisor
Visa Business Básica	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Business Everyday	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Business T&E	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Business Assistance	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Business Electron	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Platinum Business	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Signature Business	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Infinite Business	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Corporativa Prepago	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Corporativa Básica	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Corporativa T&E	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Corporativa Plus	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Platinum Corporativa	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Signature Corporativa	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Infinite Corporativa	USD 250.000 • USD 500.000
Visa CTA Aéreo 250K	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa CTA Aéreo 100K	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa CTA Hotel	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000
Visa Compras	USD 75.000 • USD 100.000 • USD 250.000 • USD 500.000

### Aviso importante

La descripción de estos programas y beneficios es sólo una herramienta de orientación sobre las coberturas para ciertos tarjetahabientes Visa en América Latina y el Caribe y se encuentra actualizada a abril de 2015. Por favor confirmar con su representante Visa la vigencia de esta información antes de comunicar dichos beneficios a sus clientes y/o a tarjetahabientes. Los Tarjetahabientes deben consultar con su banco emisor para verificar que la cobertura aplica a su tarjeta Visa. Estos beneficios sólo aplican a tarjetas Visa con capacidad de uso internacional.

Este documento es un resumen de la póliza destinado a ser distribuido en su totalidad a tarjetahabientes. Si un emisor Visa utiliza extractos o porciones de este material para ser distribuido a tarjetahabientes lo hace bajo su propio riesgo.

Estas descripciones no son pólizas de garantía. Los seguros descritos están sujetos a términos y condiciones e incluyen ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones, y todas las coberturas están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso.

Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por terceras partes. Visa no es una compañía de seguros. El detalle de la totalidad de las disposiciones referentes a los planes de seguro

está detallado en las pólizas. Si hay cualquier diferencia entre las descripciones en esta presentación y la póliza firmada por el tarjetahabiente a nivel local, regirá la póliza vigente a nivel local (en la jurisdicción donde fue emitida la tarjeta Visa).

Es de exclusiva responsabilidad del emisor asegurar que sus programas de tarjetas, contratos para tarjetahabientes, beneficios y características de tarjetas, y otras revelaciones y prácticas están en pleno cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que puedan aplicar. El emisor debe revisar el programa de beneficios de tarjeta con su asesor jurídico para que su programa de beneficios de tarjeta y revelaciones y contratos para tarjetahabientes relacionados con tales beneficios o características de tarjeta, cumplan con todos los requisitos legales aplicables. Visa no hace representaciones o garantías en cuanto a la información contenida en el presente documento. Este material no constituye asesoramiento ni opinión legal.

Las coberturas y beneficios provistos por este programa, incluyendo cualquiera que sea proporcionado por las compañías de seguros afiliadas a AIG y AXA, quedarán nulas y sin efecto si violan las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos de América tales como, pero no limitado a, las sanciones administradas y reguladas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, según sus siglas en inglés) del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos de América.

Los montos de los beneficios están denominados en dólares de los EE.UU. El pago de los reclamos se hará en la moneda local donde lo requiera la ley, usando la Tasa de Cambio Oficial publicada en la fecha de pago del reclamo.